|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
|  |
|   |
|  |
|  |

 |
| DERECHO PROCESAL PENAL CRIMINOLOGIA  |

CURSO 2019/20

DTO. D. PROCESAL.UGR

PROFESORES:

Francisco González Palmero. ( R )

Rubén López Picó

# DERECHO PROCESAL PENAL CRIMINOLOGIA

## *Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. Artículo 24 Constitución.*

Quien tiene la desgracia de verse inmerso en un porcedimiento criminal, ha de contar con unos derechos y unas garantias, que son tutelados por los tribunales por imperativo del principio del imperio de la Ley, al proclamar la Constitución nuestro Estado de Derecho.

El Derecho Procesal Penal, pretende pues ser el instrumento para garantizar al investigado un proceso justo, de acuerdo con la Declaración de Derechos Humanos y la jusrisprudencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. En el procedimiento penal, las partes personadas tratan de llevar al convencimiento del juez sus pretensiones acusadoras o de defensa, según se trate, y de cuyo resultado se obtendrá una resolución condenatoria o absolutoria para el acusado.

A veces, la ciudadanía no entiende ciertos pronunciamientos judiciales, y ello sin duda se debe, a que partimos del error de que la sentencia debe favorecer a quien tiene la razón de su parte, cuando en realidad, no es así, el juez dictará sentencia en función de la prueba propuesta y practicada, por tanto se resuelve el pleito a favor de quien no sólo tiene razón sino quien prueba debidamente su pretensión, pues el juez además de a su conciencia, también está sometido al imperio de la ley, y ha de resolver, cualquiera que sea su convencimiento, de acuerdo con la prueba practicada conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Nuestro derecho fundamental a la presunción de inocencia, sólo puede decaer tras realizar una triple comprobación:

1ª. La existencia de una prueba de cargo practicada en la instancia ( prueba existente).

2ª. Que esa prueba de cargo ha sido obtenida y aportada al proceso con las garantías exigidas por la Constitución y las leyes procesales ( prueba lícita )

3ª. Que esa prueba de cargo, realmente existente y lícita, ha de considerase razonablemente bastante para justificar la condena ( prueba suficiente).

4ª.- Practicada la prueba en el acto del juicio oral.

5ª.- Cuando la valoración realizada en la sentencia sea conforme con los criterios de la lógica o la racionalidad según las reglas que nos ofrece la experiencia de otros casos semejantes.

 Estamos pues, ante el estudio de una tema importante como es el procedimiento penal, capaz, como vemos, de destruir el derecho a la presunción de inocencia, pero para ello ha de cumplir una serie de requisitos, que trataremos en esta asignatura, pues si bien el Estado dispone del *ius puniendi* para castigar las conductas contrarias al orden público y la paz social, también ha de velar por el cumplimiento de las garantías que el ordenamiento tiene establecidas para aquellos como se reconoce en la propia Exposición de Motivos de nuestra todavía actual Ley de Enjuiciamiento Criminal.

  **1. LOS HORARIOS**

 La docencia se impartirá los Miércoles y Jueves de 18,00 a 20,00 horas, por grupos, uno presencial y otros dos en streaming, facilitándose previamente el enlace para acceder y poder interactuar.

 El Pfsor. López Pico comenzará el día 23 de Septiembre hasta el 7 de Octubre.

 El Pfsor. González Palmero, lo hará desde el 8 de octubre hasta el final del Cuatrimestre.

**2. EL AULA Y LAS CLASES**

Las clases  se impartirán en principio, en la Sala de Vistas de la Facultad de Derecho ( 1ª planta ), hasta nueva orden.

En clase no se permite la utilización del teléfono ni otros dispositivos electrónicos salvo autorización expresa e individualizada del profesor.

**3. EL TEMARIO**

 Introducción

 I.-Sistemas y Principios del procesal penal.

II.-Jurisdicción y competencia.

III.- Sujetos encargados de la fase de investigación: el Juez de Instrucción, el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial.

IV.- Las partes acusadoras.

V.- Las partes acusadas.

VI.- La imputación.

VII.- La Instrucción. Generalidades.

VIII.-Reconocimientos de identidad, seguimientos e intervención de las comunicaciones.

IX.- Las intervenciones e inspecciones corporales.

X.- Diligencia de entrada y registro en lugar cerrado.

XI.- Medidas Cautelares.

X.- La Fase intermedia. El sobreseimiento.

XI.- La conformidad.

XII.- El juicio oral: generalidades y procedimiento.

XIII.- La prueba penal.

XIV.- La sentencia.

XV.- Los medios de impugnación.

 XVI.- Los procedimientos penales.

**4.- EVALUACIÓN: INSTRUMENTOS, CRITERIOS Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL.**

La calificación tendrá dos componentes:

a) Se habrá de realizar un examen, escrito u oral. La calificación obtenida en el examen podrá alcanzar hasta un 70% de la nota final de la asignatura.

b) El 30% restante se obtendrá con la valoración del trabajo realizado como asistencia, participación en clase, actividades formativas, tutorías, resolución de casos prácticos.

**Para aprobar la asignatura será necesario superar el examen escrito u oral.**

**5.- PLANIFICACION DOCENTE.**

Dada la situación provocada por el Covid, se recomienda consulten con el Plan de Actuación Docente de la Facultad de Derecho.El curso se iniciará una explicación genérica sobre la materia a tratar en el temario que será desarrollado posteriormente.

OBJETIVO: Conocimiento y utilización de los mecanismos procesales para ejercitar y hacer posible la realización del derecho material ante los tribunales de justicia o bien aplicarlos a soluciones extrajudiciales y amistosas.

ACTIVIDADES A REALIZAR: Tras las explicaciones teóricas de los contenidos del programa, se efectuaran supuestos prácticos, comentarios de la jurisprudencia y conferencias relacionadas con el temario. Se pretende la coordinación entre la teoría y la practica.

CONTENIDOS.- Los expuestos en el temario.

METODOLOGIA A SEGUIR: Explicaciones en clase del temario propuesto y practicas de lo expuesto. Se abordaran preferentemente los contenidos concretos antes de profundizar en las nociones más abstractas y generales, para lo que se expondrán los conceptos que constituyen el mínimo necesario para que el alumno se ubique en nuestra disciplina y sepa reconocer cualquier actuación de la Policía Judicial, Acusación y Defensa en cada uno de los procedimientos penales que se le pueda presentar en la practica diaria ante los tribunales de justicia.

Se trata de, a través de explicaciones claras, destacar los contenidos más importantes del programa, resolviendo las dudas que en cado momento se presenten al alumno, utilizando ejemplos precisos y relacionados con el tema objeto de explicación, propiciando la participación en clase, a la vez que tratar de motivar al alumno, para de esta forma alcance un alto grado de comprensión.

**6.- LA NATURALEZA DEL EXAMEN FINAL ( QUE REPRESENTA EL SETENTA POR CIENTO DE LA NOTA FINAL )**

Consistirá en una prueba escrita. Resulta imprescindible superar esta prueba para aprobar la asignatura y computar las otras actividades que a continuación se especifican.

Durante la realización de la prueba es obligatorio que los alumnos desconecten los teléfonos móviles y cualquier otro aparato electrónico.

**7.-  DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES QUE REPRESENTAN EL TREINTA POR CIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINAL**

7.1. Módulo de asistencia y aprovechamiento de las clases (2 puntos) La actividad de asistencia y aprovechamiento de las clases se descompone en dos apartados

a ) La mera asistencia, hasta 1 puntos.

b ) La participación activa, hasta 1. Se tomará en cuenta la calidad de las intervenciones en clase en relación a las preguntas y cuestiones que formula el profesor.

7.2  Módulo de trabajos (1 puntos): El alumno irá realizando los trabajos sobre los cuestionarios que le vaya presentando el profesor, los cuales podrán ser de naturaleza tanto teórica como práctica.

Si algún alumno, por razones debidamente justificadas, no pudiera seguir este sistema de control de competencias, aptitudes y habilidades, deberá hablarlo personalmente, en **las dos primeras semanas del curso**, con el profesor para ajustar su sistema de evaluación a única.

**8. LAS TUTORÍAS**

En el Departamento de D. Procesal.

Profesor. González Palmero: Jueves de 9,00 a 14,00 horas.

Profesor López Picó: contactar previamente.

Las tutorías serán preferentemente telemáticas y se solicitarán y confirmarán previamente en clase o en la Administración del Departamento.

No se realizarán, con carácter general, tutorías por e-mail, lo que no obsta a la utilización del tablón de docencia para comunicaciones generales.

**9. LOS MANUALES Y CÓDIGOS:**

En Derecho es imprescindible disponer de ediciones actualizadas de manuales, colecciones legislativas, monografías, etc. Los manuales más utilizados en el desarrollo de las clases son los que se indican en la guía docente del departamento.

La propia esencia del derecho procesal implica una disciplina especialmente apegada a los textos normativos. Y aunque existen disposiciones de una trascendencia superlativa como la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 o la Ley de Enjuiciamiento Criminal existen otras muchas disposiciones legislativas esenciales que el alumno debe tener permanentemente a su alcance, como el Código Penal. Por ello resulta imprescindible disponer de un Código de derecho procesal que incluya el conjunto de dicha normativa actualizada.

**10.- BIBLIOGRAFÍA**: Además de los textos legales necesarios, los relacionados y los enlaces recomendados:

* Armenta Deu, Teresa. Lecciones de Derecho Procesal Penal. Marcial Pons. Ultima edición.
* Ortego Pérez F. Instrucción Sumarial y Diligencias de Investigación. Atelier. Barcelona 2019
* Francisco Ramos Méndez. Enjuiciamiento Criminal. Duodécima lectura constitucional. Atelier 2016.
* Jordi Nieva Fenoll y otro. Nociones preliminares de Derecho Procesal Penal. Atelier. Barcelona 2016.
* Vicente Gimeno Sendra. Derecho Procesal Penal. 2ª Edición. Cívitas Thomson Reuters 2015.
* Agustín-Jesús Pérez Cruz y otros. Derecho Procesal Penal. Cívitas Thomson Reuters 2015.
* Asencio Mellado, José María. Derecho Procesal Penal. Tirant lo Blanch. 2015.
* Banacloche Palao, Julio. Aspectos fundamentales del Derecho Procesal Penal. La Ley. 2015.
* Martínez Jiménez. Derecho Procesal Penal. Tecnos. 2015.
* Víctor Moreno Catena y otros, Esquemas de Derecho Procesal Penal. Valencia. Tirant Lo Blanch
* Valentín Cortés Domínguez, Víctor Moreno Catena. Derecho Procesal Penal. Tirant Lo Blanch [Ed.]. Valencia.
* Juan Montero Aroca, Juan Luís Gómez Colomer, Alberto Montón Redondo, \*
* José María Rifá Soler: El proceso penal práctico. La Ley. Madrid.
* Varios, Materiales para el estudio del Derecho. [www.iustel.com](http://www.iustel.com); www.laley.es; www.tiran on line.com.